



21/10
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION U. DE C. Nº 2002 – 305 – 2

VISTO:

1.- Los antecedentes de la Investigación Administrativa ordenada instruir por el Decano de la Facultad de Medicina mediante Resolución Nº 1 de 17 de enero de 2002, que afectan la conducta de la alumna KAREN COLOMA RIFFO, en que la Comisión o Jurado determinó su responsabilidad al participar en la entrega de antecedentes falsos respecto de los requisitos exigidos en la asignatura de Proceso de Enfermería en Comunidad, como aparece de los documentos agregados a la investigación.

2.- Lo recomendado por la referida Comisión en cuanto a aplicar a la mencionada alumna, atendida la gravedad de los hechos, la sanción de amonestación por escrito y la repetición de la asignatura de Problemas Eticos y Profesionales.

3.- Lo dispuesto en el Reglamento de Normas de Conducta de los Estudiantes aprobado por Decreto U. de C. Nº 94-162 ; en el Decreto U. de C. Nº 2002-093 del 13 de mayo de 2002 y en los estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1.- Sanciónase a la alumna KAREN COLOMA RIFFO, con la medida disciplinaria establecida en el artículo 11 letra b) del Decreto U. de C. Nº 94-162, de amonestación por escrito.

2.- Regístrense las indicadas medidas en UDARAE y en la Facultad de Medicina.

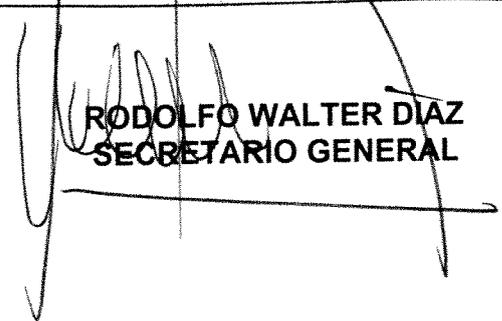
3.- Notifíquese la presente resolución a la alumna por el Vicedecano de la Facultad de Medicina.

Para los fines consiguientes remítase copia al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Medicina ; a la Director de Docencia ; al Director de Servicios Estudiantiles, al Contralor y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 08 de 2002.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.

2001-107